Iquira, Agosto de 2026

Doctor
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal

Ref. Solicitud de Recursos para Ejecución ***SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL VERTEDERO EL GUACHARACO Y EL VERTEDERO LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA***.

Estimado y respetado:

SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.276.634 expedida en Neiva - Huila, obrando en nombre y representación de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P.** con **NIT: 900.250.076 - 6**, en mi calidad de Gerente, de manera atenta me permito solicitar recursos para el *suministro e instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales en el vertedero el guacharaco y el vertedero la lagartija del municipio de Iquira departamento del huila.*

Como es de su conocimiento, en el marco del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Iquira, Huila aprobado bajo resolución No. 172 del 30 enero de 2024, se identifica como necesidad prioritaria la construcción y puesta en operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que atienda los tres puntos de vertimiento existentes en el área urbana.

Esta infraestructura permitirá centralizar y optimizar el tratamiento de las aguas residuales, reducir las cargas contaminantes antes de su descarga, mejorar la calidad de las fuentes hídricas receptoras y prevenir impactos ambientales y sanitarios sobre la población y los ecosistemas.

El proyecto responde a los objetivos del PSMV y a la necesidad de avanzar en el cumplimiento de la normativa ambiental colombiana, mediante una solución técnicamente diseñada según los caudales actuales y proyectados, las características del agua residual, la población beneficiaria y las condiciones de los cuerpos receptores.

La construcción de la PTAR contribuirá al fortalecimiento del servicio de alcantarillado, al cumplimiento de las metas de saneamiento, a la disminución progresiva de la contaminación y a la protección sostenible de los recursos hídricos del municipio, beneficiando a la población actual y futura de Iquira.

Sin otro particular y con el debido respeto,

SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO
Gerente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: RIB ASESORIAS S.A.S	Nombre: RIB ASESORIAS S.A.S	Nombre: Sebastián Tamayo Restrepo
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA APOYO Y COOPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE IQUIRA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO DEL PROYECTO "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL VERTEDERO EL GUACHARACO Y EL VERTEDERO LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.*"

AGOSTO DE 2026

IQUIRA, HUILA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES
2. ALCANCE
3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS
4. PROPUESTA ECONÓMICA
5. FORMA DE PAGO
6. DURACIÓN DEL PROYECTO.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA APOYO Y COOPERACIÓN AL MUNICIPIO DE IQUIRA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO DEL PROYECTO *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL VERTEDERO EL GUACHARACO Y EL VERTEDERO LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA."*

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El municipio de Iquira, departamento del Huila, en el marco de sus responsabilidades frente a la protección de los recursos naturales y la prestación adecuada de los servicios públicos de saneamiento básico, enfrenta la necesidad de fortalecer el manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas por la población. El crecimiento urbano, las actividades domésticas y comerciales y la generación permanente de vertimientos hacen necesario implementar soluciones que permitan garantizar un adecuado saneamiento y reducir los impactos negativos sobre las fuentes hídricas receptoras.

En este contexto, la construcción e implementación de una o unas Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) constituye una necesidad prioritaria para el municipio de Iquira, toda vez que permitirá realizar un tratamiento adecuado de las aguas residuales antes de su disposición final, disminuyendo la carga contaminante y contribuyendo a la protección de los ecosistemas acuáticos, la salud pública y la calidad de vida de la comunidad.

La ausencia o insuficiencia de infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales puede generar afectaciones sobre las fuentes hídricas, deterioro de la calidad del agua, generación de olores ofensivos, proliferación de vectores y riesgos ambientales y sanitarios, además de dificultar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa colombiana relacionada con los vertimientos y el saneamiento básico.

Por lo anterior, el desarrollo del proyecto de construcción de una PTAR para el municipio de Iquira representa una inversión estratégica en infraestructura ambiental y sanitaria, orientada a garantizar un manejo responsable de las aguas residuales, proteger las fuentes hídricas y avanzar hacia un municipio ambientalmente sostenible. Asimismo, permitirá fortalecer la gestión institucional de Empresas Públicas de Iquira S.A. E.S.P. y de la Administración Municipal, en articulación con las autoridades ambientales y demás entidades competentes.

El municipio de Iquira cuenta con un sistema de alcantarillado destinado a la recolección y transporte de las aguas residuales generadas en el área urbana. Estas aguas son conducidas hacia los puntos de descarga establecidos, (Tres vertederos conocidos dentro del PSMV como Conejo, guacharaco y lagartijo) constituyendo los vertimientos una situación que requiere especial atención desde el punto de vista ambiental y sanitario, debido a la necesidad de garantizar que las aguas residuales reciban un tratamiento previo a su disposición en las fuentes receptoras.

Históricamente, el crecimiento de la población y la expansión de las actividades urbanas han incrementado progresivamente la generación de aguas residuales domésticas. Esta situación ha generado la necesidad de fortalecer la infraestructura de saneamiento básico municipal y de avanzar hacia la implementación de un sistema de tratamiento que permita reducir las cargas contaminantes asociadas a los vertimientos.

La problemática adquiere especial relevancia debido a que las fuentes hídricas cumplen una función fundamental para el municipio y sus comunidades, tanto desde el punto de vista ambiental como social y económico. La descarga de aguas residuales sin un tratamiento suficiente puede alterar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas de los cuerpos de agua, afectar los ecosistemas asociados y generar riesgos para las comunidades que dependen directa o indirectamente de estos recursos.

En este sentido, se hace necesario avanzar en la planificación, estructuración, financiación y construcción de dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que responda a las condiciones actuales y futuras del municipio para los vertederos el lagartijo y guacharaco, considerando aspectos como la población proyectada, caudales de diseño, características de las aguas residuales, capacidad del sistema de alcantarillado, condiciones del cuerpo receptor, disponibilidad de terreno y requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente.

La construcción de las dos PTARs permitirá al municipio contar con una infraestructura adecuada para el tratamiento de las aguas residuales, disminuir el impacto de los vertimientos sobre el ambiente y contribuir al cumplimiento de las metas de saneamiento básico y protección de los recursos naturales. Además, constituye una acción fundamental para mejorar las condiciones ambientales del territorio y garantizar una prestación más eficiente y sostenible del servicio público de alcantarillado.

Por estas razones, el proyecto de construcción de la PTAR para el municipio de Iquira, Huila, se plantea como una necesidad ambiental, sanitaria e institucional de carácter prioritario, que debe ser abordada mediante una solución técnica integral, sostenible y acorde con las necesidades actuales y futuras de la población.

Que, atendiendo las necesidades manifiestas, surge la necesidad de realizar ***EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL VERTEDERO EL GUACHARACO Y EL VERTEDERO LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.*** Enfocado en el cumplimiento de las metas que se tienen en nuestro PSMV (plan de saneamiento y manejo de vertimientos) aprobado mediante resolución No.172 del 30 de enero de 2024 por el cual se aprueba la reformulación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos - PSMV del municipio de Iquira Huila; se plantea de acuerdo al análisis de factibilidad de aunar esfuerzos económicos, logísticos, administrativos ***PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL VERTEDERO EL GUACHARACO Y EL VERTEDERO LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.***

2. ALCANCE

La presente propuesta tiene como alcance ***PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL VERTEDERO EL GUACHARACO Y EL VERTEDERO LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.***

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MUNICIPIO

Dando alcance a las indicaciones de la Secretaría de planeación y asuntos sociales, se realizarán las siguientes actividades:

1. Ejecutar el proyecto "***SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL VERTEDERO EL GUACHARACO Y EL VERTEDERO LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA*** de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente convenio.
2. Destinar los dineros transferidos conforme al objeto del convenio y de acuerdo al Plan de Inversión presentado y aprobado.
3. Rendir cuentas al Municipio a través del supervisor, de la inversión de recursos.
4. Colaborar y otorgar las facilidades para que el supervisor del convenio designado por el municipio pueda cumplir con sus funciones.
5. El cancelar los impuestos de ley.
6. Cumplir con las Normas de seguridad establecidas en la normatividad vigente en lo relacionado con la seguridad industrial
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.
9. Rendir informe físico y/o magnético de ***SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL VERTEDERO EL GUACHARACO Y EL VERTEDERO LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.*** De acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente convenio.
10. El contratista deberá dar apertura una cuenta bancaria para el manejo de los recursos que serán desembolsados en el marco del convenio interadministrativo objeto de este estudio previo.
11. Contratar el personal necesario para la ejecución del proyecto, descrito en el presupuesto y garantizar la disponibilidad del mismo durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar durante la ejecución del convenio el equipo y herramienta establecido en el presupuesto y especificaciones técnicas. Una vez finalizado el convenio, los bienes no consumibles deben ser entregados al municipio e ingresar al almacén municipal.
13. Tomar todas las precauciones de seguridad necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del convenio, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales.
14. En el transporte de maquinaria, equipo y personal el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito.
15. Dar cumplimiento al decreto al decreto 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y demás normas ambientales a las que se pueda encontrar sujeto.
16. Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar la correcta recolección, manejo y disposición de todos los residuos generados en el cumplimiento de las actividades, de acuerdo a sus características.
17. Presentar soportes de pago de cada una de las actividades realizadas mediante facturas o documento equivalente.
18. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

19. Demostrar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002 y de los trabajadores que desarrollasen dicho convenio, si estuviese obligado a ello.
20. Informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar.
21. Realizar seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y en trabamientos.
23. En caso de realizar contratos para ejecutar el objeto del presente convenio, deberá aplicar sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el art. 209 de la Constitución Política y de manera puntual los de transparencia, publicidad y objetividad.
24. Colaborar con el normal desarrollo del convenio a celebrar.
25. Certificar que el personal que adelante la ejecución del proyecto objeto del convenio interadministrativo sea calificado y cuente con experiencia relacionada.
26. Vigilar permanentemente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del convenio interadministrativo.
27. Garantizar que el personal que adelante la ejecución del proyecto del convenio interadministrativo no tenga vinculación laboral alguno con el municipio de Íquira., pero este podrá exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio y al que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor.
28. En caso de realizar contratos para la ejecución del objeto del convenio, el contratista deberá dotar a cada uno de los trabajadores de los elementos de seguridad para el buen desempeño de las actividades.

4. PRESUPUESTO

La Empresa en el documento adjunto, mediante la modalidad de costos reembolsables y reconocimiento de honorarios presenta una proyección de los costos estimados para la ejecución del Convenio con el Municipio de Iquira.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	CONSTRUCCION DE PLANTAS				
1	**PRELIMINARES**				**814,501.00**
1.1	Replanteo topográfico (Incluye: Control de niveles permanente, planos finales de obra	M2	$ 4,603	176.95	814,501.00
2	**EXCAVACIÓN**				**3,042,015.00**

2.1	Excavación manual en material conglomerado y comun h=0 - 2m	M3	$ 49,724	59.68	2,967,528.00
2.2	Excavación mecanica	M3	$ 26,842	2.78	74,487.00
3	**RELLENO**				**7,445,810.00**
3.1	Relleno con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30cm. IP < 10%, según norma INVIAS 96, Dm=95% según PM.	M3	$ 98,970	75.23	7,445,810.00
4	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN**				**2,759,824.00**
4.1	Retiro material sobrante de excavación y disposición en el sitio autorizado. Incluye factor de expansión del 15%	M3	$ 44,189	62.46	2,759,824.00
5	**ESTRUCTURAS EN CONCRETOS**				**59,327,792.00**
5.1	Suministro e instalaicion de Concreto de 4000 psi para placa e=0,20	m3	$ 1,219,058	26.78	32,646,373.00
5.2	Suministro e instalaicion de Concreto de 3000 psi para placa e=0,15	m2	$ 151,796	27.75	4,212,339.00
5.3	Suministro e instalacion de Acero de refuerzo para estructura de pavimento.	kg	$ 6,436	3491.16	22,469,080.00
6	**PLANTA COMPACTA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALE**				**370,000,000.00**

6.1	Suministro e instalacion de de planta compacta para tratamiento de aguas residuales domesticas de 3 LPS(biologio + perfeccionamiento) inluye transporte al sitio de la obra, instalacion con todos los accesorios y equipos para su buen funcionamiento, capacitacion y puesta en marcha.	UND	$	210,000,000	1.00	210,000,000.00
6.2	Suministro e instalacion de de planta compacta para tratamiento de aguas residuales domesticas de 2 LPS(biologio + perfeccionamiento) inluye transporte al sitio de la obra, instalacion con todos los accesorios y equipos para su buen funcionamiento, capacitacion y puesta en marcha.	UND	$	160,000,000	1.00	160,000,000.00
7	**CASETA**					**24,000,827.00**
7.1	Suministro e Instalalcion de Concreto de 3000 PSI para Estructura (Columneta de Confinamiento, Vigueta de Confinamiento)	M3	$	1,295,156	1.39	1,802,857.00
7.2	Muro en bloque de arcilla No. 5 E= 0,15 mts	M2	$	77,126	62.40	4,812,662.00
7.3	Pañete Muro 1:4 con Filos y Dilataciones	M2	$	34,978	124.33	4,348,988.00
7.4	Estuco y Pintura Vinilo tipo 1 tres manos para muro	M2	$	44,053	62.40	2,748,907.00

7.5	Graniplast aplicado en muros o superficies recetoras de aplicación	M2	$	50,638	62.40	3,159,811.00
7.6	Pintura en Esmalte para Ventaneria Metalica	M2	$	25,963	9.20	238,860.00
7.7	Suministro e Instalacion de Cubierta Master Mil Calibre 28 incluye tornillos y todo lo necesario para su funcionamiento	M2	$	94,432	35.75	3,375,944.00
7.8	Suministro e Instalacion de caballetes para teja masterl mil incluye tornillos y todo lo necesario para su funcionamiento.	ML	$	50,967	9.00	458,703.00
7.9	Lucetas metalicas en lamina C.R Cal 20 Incluye vidrio de 4 mm, pintura anticorrosivo y esmalte, segun diseño y tipologia de luceta)	M2	$	195,432	0.60	117,259.00
7.1	Suministro e Instalacion de puertas en lamina C.R (Incluye marco, chapa de seguridad y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	M2	$	307,262	4.00	1,229,048.00
7.11	Suministro e instalación de luminaria 60x60 36W	Und	$	217,485.00	4.00	869,940.00
7.12	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	$	138,428.00	4.00	553,712.00
7.13	Suministro e instalación de tomacorrientes 110 V GCFI con polo a tierra	Und	$	142,068.00	2.00	284,136.00
					VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**467,390,769.00**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: RIB ASESORIAS S.A.S	Nombre: RIB ASESORIAS S.A.S	Nombre: Sebastián Tamayo Restrepo
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ADMINISTRACIÓN	24%		112,173,785.00
IMPREVISTOS	1%		4,673,908.00
UTILIDAD	5%		23,369,538.00
			140,217,231.00
		VALOR TOTAL OBRA	**607,608,000.00**

DESAGREGADO DE LA INTERVENTORÍA (5%)

1. COSTOS DIRECTOS PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL	Factor Multiplicador	UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICACION MENSUAL	VR. SUELDO O TARIFA MENSUAL	VR. PARCIAL
1 Director de interventoría	1.81	MES	3	40%	$ 4,000,000	$ 8,688,000
1 Residente de Interventoría	1.81	MES	3	50%	$ 3,000,000	$ 8,145,000
1 Inspector de Interventoría	1.81	MES	3	100%	$ 2,200,000	$ 11,946,000
SUBTOTAL (a)						**$ 28,779,000**

2. COSTO INDIRECTOS

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Informes	Und	3	$ 100,000	$ 300,000.00
Papelería	Und	3	$ 83,800	$ 251,400.00
Arrendamiento oficina	MES	3	$ 350,000	$ 1,050,000.00
SUBTOTAL (b)				**$ 1,601,400.00**
IVA (De los subtotales b) SI APLICA				
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (Subtotal a + Subtotal b + IVA, SI APLICA)				**$ 30,380,400.00**
VALOR TOTAL (OBRA + INTERVENTORIA)				**$ 637.988.400**
VALOR TOTAL CONVENIO CON APORTE EN BIENES Y SERVICIOS DE EE.PP POR ($5.000.000)				**$ 642.988.400**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: RIB ASESORIAS S.A.S	Nombre: RIB ASESORIAS S.A.S	Nombre: Sebastián Tamayo Restrepo
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

5. FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

A. ANTICIPO: Las EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, el cual, será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC. Su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.

El anticipo, no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo de este se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contratista, deberá de informar una cuenta bancaria en la que especifique que se manejaran los recursos del contrato que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por Las EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P, una vez se termine de amortizar el anticipo.

La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera.

B. PAGOS PARCIALES hasta el 90% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista.

C. PAGO FINAL del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato.

6. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio se ha calculado en TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

Cordialmente,

SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO
Gerente

Proyección y revisión contenido jurídico:
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Abogado designado RIB ASESORIAS S.A.S